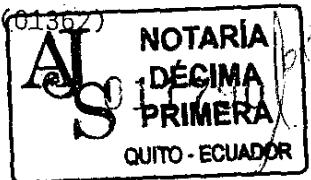


ESCRITURA NUMERO CERO MIL TRESCENTOS SESENTA Y DOS (01362)



CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS

XAVIER ROSALES KURI

RAFAEL ROSALES KURI

FRANCISCO PALACIOS CISNEROS

CECILIA ROMOLEROUX A.

MILTON RAMOS CARDENAS

MILTON CARRERA PROAÑO

PROTACHTIZACION

10 4 MAR 2010

DI 4 copias

ROBLES 633 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM
QUITO-ECUADOR

Quito, 01 de Marzo de 2010

Señor
Sebastián Valdivieso
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

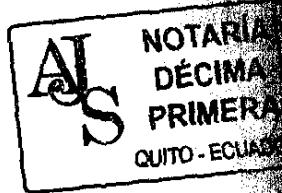
Autorizo a que se realice la protocolización de la traducción de la apostilla del poder otorgado por Liliana Valleccilla Martínez a favor de Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, y otorgue cuatro copias.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES


Dr. Milton Carrera Proaño
Abogado. MAT. 5634 C.A.P.



PODER



BETAPHARMACEUTICAL LLC (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes del Estado de la Florida, Estados Unidos, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de acciones o participaciones representativas del capital de sociedades de Ecuador (la "Sociedad Participada") en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas o socios que celebre cualquier Sociedad Participada, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista o socio; (c) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de una Sociedad Participada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador; (d) certificar la estructura accionaria o participativa y cualquier otra información societaria de la Compañía.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Weston, 23 de noviembre de 2009

Liliana Vallecilla M.
LILIANA VALLECILLA MARTÍNEZ
Pasaporte No. 31.147.223

State of Florida
County of Broward

Acknowledged before me on November 23, 2009
by Liliana Vallecilla M. Sylvia Calderón

NOTARY PUBLIC-STATE OF FLORIDA
Sylvia I. Calderon
Commission # DD937758
Expires: NOV. 02, 2013
BONDED THRU ATLANTIC BONDING CO., INC.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral :
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en — 2 — fojas anteceden son iguales
los documentos presentados ante mi.

Quito, 03 MAR 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



de Ana Maria Coronel con cédula de ciudadanía número 172140265-7, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

011792

TRADUCCION -

ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Sylvia I. Calderon
3. actuando en su capacidad de Notario Público de Florida
4. lleva el sello de Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. en Tallahassee, Florida
6. el cuarto día de diciembre de 2009
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. Número: 2009-110792
9. Sello:

SELLO DORADO

10. Firma:
(firma ilegible)
Secretario de Estado

HASTA AQUI LA TRADUCCION -


Ana Maria Coronel
171589437-2



NOTARIA
DÉCIMA
PRIMER
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, auténtico la firma constante en el documento que antecede, por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo, y que corresponde a: CORONEL LOAIZA ANA MARIA con cédula número 172140265-7, en Quito a, tres de marzo de dos mil diez.



Mr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



011794 -5-

PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, profesional con matricula numero cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogado de Pichincha en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER, otorgado por la COMPAÑÍA BETAPHARMACEUTICAL LLC, a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., FRANCISCO ROSALES RAMOS XAVIER ROSALES KURI Y RAFAEL ROSALES KURI, que antecede. Quito a, cuatro de Marzo de dos mil diez.- c.s.



lunin
Dr. Sebastián Velasco Cuenca
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
Cuenca



Se protocolizó ante mí, el cuatro de marzo de dos mil diez, y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización del PODER otorgado por BETAPHARMACEUTICAL LLC., a favor de CORRA & ROSALES, FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI Y RAFAEL ROSALES KURI, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de mayo de dos mil doce.- c.c.g.



Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA VIGESIMO QUINTA
QUITO

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL
COMPLETA de la COPIA CERTIFICADA del documento
que antecede, constante en 55 hojas, presentado ante
la suscrita Notaría. En Quito, hoy día 21 ENE. 2014

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

